

Y quarenta y nueve años El señor Don Juan Bautista de Yraola caba  
llero de la orden de alcañitara alcalde y juez ordinario de la dicha villa  
y su jurisdiccion de lo que en rebrencia de la paz coa de rrecurrion ha ca  
Etico punto en todos los negocios ordinarios de rrecurrion y sus pendia  
sus pendia Nos firmamos y probamos de quales quier pleitos Juels y crimi  
nales desde oy asta el dia qua si modo honre de ha bril que viene para  
que no corran entretanto Confirme saca el ombre que setune a ello probe  
yo mando y firmo

Don Juan Bautista de Yraola  
Martín de los Ríos Barrojal

66